

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría de fortalecimiento de la Secretaría General del CIC para promover la gestión integrada de los recursos hídricos¹ en la Cuenca del Plata

I. Antecedentes

La Cuenca del Plata constituye un territorio de gran importancia regional y global, tanto por su extensión (3.100.000 km²), población, urbanización y diversidad cultural, como por sus ecosistemas naturales ricos y diversos, por los importantes recursos naturales, así como por el desarrollo económico alcanzado y la inserción comercial. Esta gran cuenca es conformada por territorios de la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. El Tratado de la Cuenca del Plata constituye la manifestación jurídica de la voluntad de los gobiernos de los cinco países de promover el desarrollo y la integración de la zona.

El órgano permanente del Tratado es el Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC). El CIC está encargado de promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tengan por objeto el desarrollo de la Cuenca del Plata, de organizar la asistencia técnica y financiera con el apoyo de los organismos internacionales que estime conveniente y de ejecutar las decisiones que adopten los ministros de relaciones exteriores. El CIC tiene su sede en Buenos Aires, República Argentina y cuenta con una Secretaría General de carácter permanente.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), apoya, facilita y promueve el desarrollo integral en los Estados Miembros en forma coordinada con las acciones de fortalecimiento de la democracia, la seguridad multidimensional y la promoción de los derechos humanos.

El Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) apoya a los Estados Miembros de la OEA en el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos orientados a integrar las prioridades ambientales con el alivio de la pobreza y las metas de desarrollo socioeconómico. Traduciendo metas de desarrollo sostenible y protección ambiental en acciones concretas, el DDS apoya la ejecución de proyectos que incluyen países múltiples en temas diversos tales como Manejo Integrado de Recursos Hídricos, Energía y Mitigación del Cambio Climático, Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, Biodiversidad y gestión sostenible del suelo y Derecho Ambiental, política y Gobernabilidad. El Departamento también apoya la transparencia y la participación pública como componentes prácticos de la gobernabilidad.

En este sentido, la SG/OEA busca fortalecer al Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC) como organismo regional encargado de promover, coordinar y seguir la marcha de las acciones multinacionales que tengan por objeto el desarrollo de la Cuenca del Plata, para ello el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la Cooperación Técnica RG-T4118, en la que se enmarca el presente llamado.

¹ Las referencias en el presente documento a la expresión “gestión integrada de recursos hídricos” se entiende, desde el punto de vista brasileño, como la “gestión soberana y sectorialmente integrada de cada país sobre sus recursos hídricos, considerando como tales las aguas superficiales y subterráneas, sus respectivas infraestructuras y la política ambiental elaborada e implementada a nivel nacional”.

II. Requerimientos mínimos

El (La) consultor(a) deberá:

- a- Ser nacional de uno de los 5 Estados Miembros del CIC.
- b- Contar con título universitario en Ingeniería Ambiental, Gestión de Recursos Hídricos, Ciencias Ambientales, Administración Pública, Relaciones Internacionales o similares, y posgrado en gestión de recursos hídricos
- c- Contar con conocimiento en gestión transfronteriza de los recursos hídricos.
- d- Contar con no menos de 7 años de experiencia profesional en fortalecimiento institucional y desarrollo de esquemas de gestión para organizaciones regionales, preferencialmente en la gestión de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas. Debe tener antecedentes sólidos en el diseño de herramientas técnicas, tecnológicas, financieras y administrativas, y experiencia comprobada en la gestión de proyectos, incluyendo la coordinación con múltiples actores como organismos de cuenca, entidades de cooperación internacional y financieras.
- e- Contar con experiencia mínima de 3 años en la gestión transfronteriza de los recursos hídricos en 2 o más Estados Miembros del CIC.
- f- No haber ocupado cargos de representación técnica o política del CIC en los últimos 6 meses
- g- Contar con conocimiento tanto del idioma español como del portugués, y fluidez en, por lo menos, uno de ellos.

III. Obligaciones y Responsabilidades del Consultor

El Consultor será técnicamente responsable ante la SEDI, a través de Mark Lambrides, Director del Departamento de Desarrollo Sostenible, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los siguientes términos de referencia, en el marco de la cooperación técnica RG-T4118 financiada por el BID. El consultor actuará bajo dependencia operativa del Secretario General del CIC, con apoyo del BID y el equipo técnico de la SG/CIC.

El objetivo de la presente consultoría es contribuir con el fortalecimiento de capacidades y de esquemas de gestión en pro de la auto-sostenibilidad del CIC y su independencia técnica y financiera a través de un Plan de Desarrollo Institucional para impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca del Plata, apoyando actividades de integración-colaboración regional, intercambio de información, experiencias y buenas prácticas con organismos de cuencas, gestión de proyectos transfronterizos, capacitación, desarrollo de herramientas técnico-financieras de fortalecimiento del CIC y visibilidad en el ámbito regional e internacional. Para cumplir con lo antecedido se plantea los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar herramientas e instrumentos técnicos, tecnológicos, financieros y administrativos para fortalecer el CIC, mejorar la estructura organizacional y garantizar la sostenibilidad del Organismo, en el marco de un Plan de Desarrollo Institucional.
- b) Colaborar al Secretario General del CIC y a los países en la gestión de proyectos, exploración de instrumentos y líneas de inversión, para implementar la cartera de proyectos transfronterizos propuestos por los países, que contribuyan con el Plan de Desarrollo Institucional.

- c) Apoyar en procesos de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el CIC, Organismos de Subcuencas y otras redes nacionales e internacionales en el marco de la integración regional.
- d) Brindar asistencia al Secretario General, según lo requiera, en acciones de inserción y participación en espacios regionales e internacionales para promover la visibilidad del del CIC.

Para cumplir con el objetivo de la consultoría, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

Consolidación de Acuerdos de cooperación y coordinación

- 1.1 Preparación y presentación de plan de trabajo, propuesta metodológica que incluya el cronograma detallado de las actividades y de entrega de informes y resultados. Para el efecto el consultor presentará el plan de trabajo a la SG/OEA, a los miembros del CIC y al BID para su correspondiente aprobación.
- 1.2 Sistematización y análisis de información referida a los organismos constituidos en el marco regional de la Cuenca del Plata, así como con otros organismos públicos y privados que desarrollan actividades en la Cuenca, incluyendo entidades financieras, de gestión y de cooperación internacional. (mapa de actores y sectores estratégicos de la cuenca por país y esquema de cómo se relacionan).
- 1.3 Apoyar al CIC en actividades de intercambio de información, experiencias y buenas prácticas con Organismos de Subcuencas.
- 1.4 Brindar asistencia técnica y tecnológica en actividades de intercambio y capacitación que involucren Organismos de Subcuencas.
- 1.5 Apoyar al CIC en actividades de colaboración para la puesta en marcha de acciones de intercambio entre el CIC y organismos de cuencas a nivel regional.
- 1.6 Organización y desarrollo de eventos de intercambio de información, capacitación y experiencias entre el CIC y organismos de subcuencas, considerando métodos de trabajo acordados en el CIC.

Desarrollo de instrumentos técnicos financieros y administrativos

- 1.7 Apoyar en la prospección de recursos financieros y en el desarrollo y consolidación de instrumentos financieros y alternativas para la sostenibilidad del CIC como instancia articuladora a nivel países y regional, para intervenciones en la cuenca del Plata en el marco de la implementación del PAE.
- 1.8 Apoyar en el diseño y desarrollo de mecanismos y alternativas de co-ejecución y *follow-up* de proyectos estratégicos entre el CIC y agencias ejecutoras.
- 1.9 Promover y consolidar la operabilidad de la Unidad de Proyectos establecido en los estatutos del CIC, así como proponer medios para su sostenibilidad técnica y financiera.
- 1.10 Preparar herramientas y alternativas para la mejora de la estructura organizacional del CIC, teniendo en cuenta el Tratado de la Cuenca del Plata de 1969 y el estatuto del CIC.
- 1.11 Preparación de una estrategia técnica, tecnológica y financiera para que el CIC cuente con capacidades para la formulación, gestión de financiamiento y ejecución de proyectos transfronterizos.

Otras actividades recurrentes

- 1.12 Apoyar y facilitar en la organización y desarrollo de reuniones con instituciones, organismos de subcuencas, países de la cuenca del Plata, SG/OEA, CIC, BID y otras partes interesadas, para

informar, socializar, analizar, intercambiar criterios y otros aspectos relacionados al fortalecimiento del CIC, desarrollo de herramientas e instrumentos establecidos en los términos de referencia.

- 1.13 Mantener informados a la SG/OEA, y a los miembros del CIC, acerca de las actividades, avances y resultados alcanzados en el marco de los términos de referencia y contrato suscrito.
- 1.14 Preparar informes, actas, memorias y otros documentos que requieran tanto el CIC como la SG/OEA, relacionados con los alcances del trabajo de consultoría.
- 1.15 Mantener un repositorio virtual para almacenar, de forma organizada y transparente, estos datos e informaciones.

IV. Productos del contrato

El (La) Consultor(a) deberá realizar las actividades arriba mencionadas y será responsable por entregar los siguientes productos:

Producto 1: Plan de trabajo para la elaboración del plan de desarrollo institucional y su implementación. *Fecha de entrega: 15 día a partir de la firma del contrato. Monto: US\$2,000*

Producto 2: Documento borrador del plan de desarrollo institucional, que incluye como puntos mínimos i) mapa de actores y sectores del CIC, y esquema de cómo se relacionan, ii) consolidación de instrumentos para intercambio de información entre el CIC, organismos de sub-cuenca y otras redes para la integración regional, iii) herramientas y alternativas para la mejora de la estructura organizacional, iv) estrategia de fortalecimiento de la estructura técnica, tecnológicas, financiera y administrativa del CIC para desarrollo y ejecución y *follow-up* de proyectos, v) fuentes de recursos, instrumentos financieros y alternativas para la sostenibilidad del CIC, vi) diseño y desarrollo de mecanismos y alternativas de co-ejecución y *follow-up* de proyectos, vii) estrategia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para la formulación, gestión de financiamiento y co-ejecución de proyectos transfronterizos, entre otros puntos que resulten de consultas y acuerdo previo con los países del CIC. *Fecha de entrega: 60 días a partir de la firma del contrato. Monto: US\$4,000*

Producto 3: Documento versión final del plan de desarrollo institucional para el CIC. *Fecha de entrega: 90 días a partir de la firma del contrato. Monto: US\$3,000*

Producto 4: Primer informe de avances en la implementación del plan de desarrollo institucional. *Fecha de entrega: 120 días a partir de la firma del contrato. Monto: US\$3,000*

Producto 5: Segundo informe de avances en la implementación del plan de desarrollo institucional y hoja de ruta para continuar con su implementación en 2025. *Fecha de entrega: 150 días a partir de la firma del contrato. Monto: US\$3,000*

V. Compensación y Calendario de Pagos

La compensación máxima de este contrato será de US\$ 15.000. Los pagos de este contrato serán autorizados a la debida entrega de los productos indicados, **copiados para las delegaciones en cada uno de los países**, en las fechas tentativas indicadas, y a la entera satisfacción del DDS.

| Pago | Monto US\$ | Presentación | Plazo |
|------|------------|--------------|---------|
| 1 | 2.000,00 | Producto 1 | 15 días |
| 2 | 4.000,00 | Producto 2 | Mes 2 |
| 3 | 3.000,00 | Producto 3 | Mes 3 |
| 4 | 3.000,00 | Producto 4 | Mes 4 |
| 5 | 3.000,00 | Producto 5 | Mes 5 |

VI. Viajes

Este contrato no incluye fondos para viajes. Por lo que cualquier viaje a ser realizado con recursos adicionales de la SG/OEA, deberá ser autorizado a través del DDS. Las gestiones de viaje deben realizarse de conformidad con la normativa de viajes vigente en la SG/OEA al momento de este.

VII. Leyes y normas internacionales de derechos humanos

El Consultor garantiza que ni él, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. El Consultor adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

VIII. Utilización de la Información, Obligación de Discreción y Relación con la Prensa y Medios de Comunicación

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6 y 13 del anexo II del Contrato por Resultado: , y el capítulo IX del Código de Ética de la SG/OEA: http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/EXOR1203_Rev.1_ANEXO_1.doc, y respecto a los asuntos vinculados al objeto del contrato, el (la) Consultor(a) deberá contar con la previa autorización escrita del representante debidamente autorizado de la SG/OEA para hacer cualquier tipo de declaración a la prensa u otro medio de comunicación, incluyendo redes sociales durante la duración de su contrato.

IX. COVID-19: Exoneración de Responsabilidades

El Consultor se compromete a cumplir con las normas sanitarias emitidas por las autoridades locales para ayudar a reducir el riesgo de exposición al COVID-19 y su propagación. El Consultor entiende que el virus COVID-19 es extremadamente contagioso y estas medidas no eliminan por completo el riesgo de contraer COVID-19 durante la ejecución de este Contrato.

El Consultor declara que ha consultado con un médico sobre los riesgos que la prestación de servicios objeto de este Contrato pueda presentar a su salud incluyendo el riesgo de contagio del virus COVID-19, y las posibles consecuencias que podría tener para su salud, integridad física y su vida.

El Consultor declara que ha decidido voluntariamente aceptar la solicitud de la SG/OEA de prestar los servicios objeto de este Contrato, teniendo pleno conocimiento de los riesgos que implica para su salud, su integridad física y su vida, y por lo tanto, el consultor libera de toda y cualquier responsabilidad a la Organización de los Estados Americanos (OEA), sus órganos, incluyendo la SG/OEA, a sus funcionarios,

representantes, y contratistas por cualquier lesión, daños y/o perjuicio que pueda sufrir como resultado de la prestación de servicios objeto de este Contrato.

X. Teletrabajo

La persona consultora podrá efectuar sus funciones de manera remota o presencial, de un sitio de teletrabajo acordado con el área coordinadora de la SG/OEA. Cualquier arreglo de teletrabajo podrá usar como guía los lineamientos de la Política de TELETRABAJO Y OTRAS MODALIDADES DE TRABAJO ALTERNATIVAS DE LA SG/OEA.